



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 23 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo una de sus principales atribuciones la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo veinte (20°), numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido.

Que, el cargo de FEDATARIO (a) MUNICIPAL, forma parte de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Municipal 004-2015/MDMCH de fecha cinco de mayo del año dos mil quince.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que al término de la designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuando el Manual Normativo 002-92-INAP/DNP, que por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación con la Entidad al término de la designación.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Va a folio N° 02..///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

Viene de R.A. N° 028-2019-MDMCH/A, de fecha 23-01-2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR a partir de la fecha **al Abog. OMAR ALEXIS PASAPERA BAUTISTA Asesor Legal**, en el cargo de confianza como **FEDATARIO de la Municipalidad Distrital De Miguel Checa**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a los distintos estamentos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejias Jimenez
ALCALDE